



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGIÓN UCAYALI

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2023-ALC-MDI-VSA.

Villa San Alejandro, 13 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO:

El acuerdo ordinario de Consejo Municipal N° 019-2023-MDI-CM, de fecha 09 de febrero de 2023, el Informe N° 031-2023-MDI-GDE/VSA, remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, con asunto SOLICITO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y COSTUMBRISTAS A FAVOR DE LA POBLACIÓN Y LAS MYPES DEL DISTRITO DE IRAZOLA; Informe N° 046-2023-GPP-MDI-JGACO, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N° 077-A-2023-GAJ/MDI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Provelido de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la ley N° 28607, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en artículo 43° de la referida Ley, establece: que una de las atribuciones del alcalde es la de dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, es política de la Gestión Municipal, promover las actividades costumbristas, lugares turísticos y promoción de principales emprendimientos y pequeñas empresas, que se dedican a la producción y venta de derivados de los principales cultivos del distrito de Irazola; por la cual se realizará el I Carnaval Irazola 2023 en el cual se cuenta con un nutrido programa, para lo cual se espera contar con la participación de los lugareños, turistas regionales y nacionales;

Que, mediante Informe N° 031-2023-MDI-GDE/VSA, de fecha 02 de febrero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico, remite y solicita aprobación del PLAN DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y COSTUMBRISTAS A FAVOR DE LA POBLACIÓN Y LAS MYPES DEL DISTRITO DE IRAZOLA; con la finalidad de promover actividades costumbristas, lugares turísticos y promoción de principales emprendimientos y pequeñas empresas, por un monto de S/. 10,000.00, que se ejecutarán en 3 días;

Que, mediante Informe N° 046-2023-GPP-MDI-JGACO, de fecha 06 de febrero de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica QUE TIENE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y COSTUMBRISTAS A FAVOR DE LA POBLACIÓN Y LAS MYPES DEL DISTRITO DE IRAZOLA, por el monto de S/ 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES), según el siguiente detalle;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGIÓN UCAYALI



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



| | |
|-----------------------------------|---|
| Meta Presupuestal | 046 DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS |
| Fuente De Financiamiento | 05 RECURSOS DETERMINADOS |
| Rubro De Financiamiento | 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL. |
| Programa/Categoría Presupuestaria | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS. |
| Proyecto/ Actividad | 3999999 SIN PRODUCTO. |
| Monto Total | S/. 10,000.00 soles |

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 077-A-2023-GAJ/MDI, de fecha 06 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que ES PROCEDENTE La aprobación del PLAN DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y COSTUMBRISTAS A FAVOR DE LA POBLACIÓN Y LAS MYPES DEL DISTRITO DE IRAZOLA, por el monto de S/ 10,000.00;

Que, mediante acuerdo N° 019-2023-MDI-CM, de Sesión Ordinaria de consejo municipal, de fecha 09 de febrero de 2023, el pleno de consejo con el voto unánime de sus miembros, aprobó el "PLAN DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y COSTUMBRISTAS A FAVOR DE LA POBLACIÓN Y LAS MYPES DEL DISTRITO DE IRAZOLA";

Que, por los fundamentos expuestos y con las facultades conferidas por los numerales 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 —Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de las gerencias de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencias de planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y COSTUMBRISTAS A FAVOR DE LA POBLACIÓN Y LAS MYPES DEL DISTRITO DE IRAZOLA, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, efectuar las acciones pertinentes, para el cumplimiento del PLAN DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y COSTUMBRISTAS A FAVOR DE LA POBLACIÓN Y LAS MYPES DEL DISTRITO DE IRAZOLA.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento y la administración de los recursos asignados al PLAN DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y COSTUMBRISTAS A FAVOR DE LA POBLACIÓN Y LAS MYPES DEL DISTRITO DE IRAZOLA.

ARTICULO CUARTO. –ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General realice la distribución del presente Acuerdo a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y la oficina de estadística e informática la publicación en la página web www.muniirazola.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
 PADRE ABAD - UCAYALI

Juan Carlos Gómez Huayton
 DNI N° 00188177
 ALCALDE